

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 493 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 08 de junio de 2023; Informe N° 002-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 27 de junio de 2023; Carta N° 213-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 028-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2023; Escrito de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 010-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 07 de julio de 2023; Carta N° 228-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 038-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023; Carta N° 625-2023-FCI-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2023; Carta N° 665-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 091-2023/DMCC/DPCyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° 0388-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2023; Carta N° 273-2023/SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N° 0115-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N° 114-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 03 de agosto de 2023; Oficio N° 0427-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023; Acuerdo N° 716-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de junio de 2023, el estudiante Aldair Victor Fidel Torres Nina, en calidad de presidente del grupo "EDUCADORES AMBIENTALES", solicita la inscripción del proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL";

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 27 de junio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal, presenta el Plan de proyecto de Proyección Social "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", el mismo que cumple con los requisitos planteados en el esquema de proyección social;

Que, mediante Carta N° 213-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, tomando en cuenta los informes obrantes en el expediente remite el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 028-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 03 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de la verificación del expediente devuelve el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante escrito de fecha 07 de julio de 2023, el presidente del grupo "EDUCADORES AMBIENTALES", remite el proyecto de Proyección Social titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 010-2023-UNAJ-DACI-EPIAF-RPS-CEYB, de fecha 07 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal, remite el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", con las observaciones levantadas, el mismo que cumple con los requisitos planteados en el esquema de proyecto de Proyección Social;

I-104-0091-2023



Que, mediante Carta N° 228-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 10 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, remite el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", con las observaciones levantadas y teniendo en cuenta la opinión favorable del Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Informe N° 038-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, de la verificación y evaluación del proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL" lo remite para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 625-2023-FCI-UNAJ, de fecha 13 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", a la Dirección de Proyección Social, asimismo manifiesta que la mencionada dirección se negó a recepcionar el expediente, por lo tanto lo deriva a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Carta N° 665-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", a la Dirección de Proyección Social, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 091-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, con visto bueno remite a Vicepresidencia Académica el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 0388-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", presentado por el grupo "EDUCADORES AMBIENTALES", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 273-2023/SG-CO-UNAJ, de fecha 01 de agosto de 2023, el Secretario General de la UNAJ, realiza observaciones al cronograma presentado por el grupo "EDUCADORES AMBIENTALES", en el proyecto titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL";

Que, mediante Informe N° 0115-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural remite los expedientes subsanando las fechas consignadas en el cronograma;

Que, mediante Oficio N° 0427-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico informa que la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural mediante Informe N° 0115-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, remite los expedientes de proyección social con las observaciones subsanadas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 716-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", presentado por el Grupo Monovalente "EDUCADORES AMBIENTALES";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70671 – NATIVIDAD CCACCACHI-DISTRITO DE SAN MIGUEL", presentado por el Grupo Monovalente "EDUCADORES AMBIENTALES", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MULLISACA CONTRERAS, ELIANA	ASESORA
2	GARCÍA ESPINOZA, CEDIDEC	ASESORA
3	TORRES NINA, ALDAIR VICTOR FIDEL	PRESIDENTE
4	CARLOS VIZA CALLOAPA, OMAR ADRIAN	VICEPRESIDENTE
5	GONZALES YAGUNO, WILLIAMS	SECRETARIO
6	PEREZ MAMANI, ROYER	TESORERO
7	PEREZ JARATA, KENNER ALEX	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	SOTO HUAMAN, ALEX EDGAR	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	VALERIANO PAUCAR, FABRIZIO RIVALDO	MIEMBRO
10	MACHACA CRUZ, WASHINGTON MARCO	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutorio al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 493-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

I-104-0091-2023



KVCQ

Página 3 de 3

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200